

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN SOBRE
RECOGIDA, TRANSPORTE Y RECICLADO DE PAPEL/CARTÓN
Y ENVASES LIGEROS GENERADOS EN LA CIUDAD
UNIVERSITARIA DE MADRID.**

OBJETO DE LA LICITACIÓN

1º.- OBJETO: El objeto de la concesión es la recogida, transporte y reciclado de papel/cartón y envases ligeros generados en la Ciudad Universitaria de origen doméstico.

2º.- SERVICIOS A REALIZAR: Los servicios a realizar en las zonas y centros indicados en la **RELACION ADJUNTA** así como en las que puedan surgir por las circunstancias del servicio, comprenderá al menos las **siguientes operaciones:**

1. **Vaciado de papeleras interiores:** la empresa adjudicataria vaciará diariamente las cajas papeleras para papel y los envases ligeros en los contenedores de 1.100 l respectivos de todos los edificios objeto de la concesión (relación adjunta).
2. **Recogida de los contenedores** de papel/cartón y envases situados en los Centros de la Ciudad Universitaria: la empresa adjudicataria, mediante un camión recolector, vaciará los contenedores de 1.100 l.
3. **Operaciones de transporte, selección y reciclado:**
 - 3.1. Transporte de los materiales a la instalación de tratamiento de la empresa adjudicataria para su selección y acondicionamiento.
 - El camión traslada el camión a la instalación de tratamiento donde se seleccionarán las distintas fracciones y se acondicionarán para su posterior tratamiento.
 - 3.2. Transporte desde la instalación de tratamiento a la fábrica de papelera y a otros recicladores.
 - Una vez acondicionados los materiales se enviarán a los recicladores finales asegurando y certificando la trazabilidad de éstos.

RELACION ADJUNTA:

EDIFICIOS COMPLUTENSE C. U.

- Facultad Derecho (y Biblioteca)
- Facultad de Filosofía (edificio A) y Filología
- Facultad de Filosofía (edificio D)
- Edificio Multiusos 1
- Facultad de Geografía e Historia
- Biblioteca de Humanidades
- Centro de Proceso de Datos

- Facultad de Ciencias Físicas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Informática
- Facultad de Matemáticas
- Facultad de Biológicas
- Facultad de Geológicas
- Real Jardín Botánico Alfonso XIII
- Facultad de Educación
- Facultad de Educación:edificio nuevo
- I.U. Ciencias Ambientales
- Facultad Veterinaria
- Hospital Clínico Veterinario
- Escuela Universitaria de Estadística:ATALAYA
- Escuela Universitaria de Estadística:FISAC
- Facultad Bellas Artes
- Facultad de CC Información
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Medicina
- Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- I.U. Ciencias Ambientales
- Facultad de Odontología
- Rectorado
- Pabellón de Gobierno
- Consejo superior de Deportes
- Edificio Alumnos
- Instituto Pluridisciplinar

EDIFICIOS POLITÉCNICA C.U.

- E.T.S. Arquitectura
- E.T.S.I. Aeronáuticos
- E.T.S.I. Agrónomos
- E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos
- E.T.S.I. Montes
- E.T.S.I. Navales
- E.T.S.I. Telecomunicación
- Facultad de CC. De la Actividad Física y del Deporte (INEF)
- E.U. Arquitectura Técnica
- E.U.I.T. Aeronáutica
- E.U.I.T. Agrícola
- E.U.I.T. Forestal

- Rectorado Edificio A
- Rectorado Edificio B

EDIFICIOS UNED EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

- Psicología
- Ingenieros Industriales
- Informática

3ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre (BOE del 4) del Patrimonio de las Administraciones Públicas cuyo art. 3.1. define como patrimonio de las Administraciones Públicas al conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquél en virtud del cual les hayan sido atribuidos, en concreto el art. 84.

4ª.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION:

El procedimiento para el otorgamiento de la concesión, según dispone el art. 96 LPAP se hará en régimen de concurrencia.

Las empresas interesadas dispondrán de un plazo de quince días, al haberse declarado la urgencia en la tramitación, para presentar las correspondientes solicitudes a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

5ª.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y CARACTERÍSTICAS

La concesión tendrá una duración de 5 años.

De conformidad con lo establecido por el art. 92.7 h) LPAP, el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid se reserva la facultad de inspeccionar todo lo relativo al proceso de recogida, tratamiento y reciclado del papel, cartón y envases ligeros para garantizar que la explotación se realiza de acuerdo con los términos de la concesión.

6ª.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURRENTES, OFICINA RECEPTORA.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, pudiendo concurrir a la concesión, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público según exige el art. 94 LPAP, pudiendo acudir también en unión temporal con otros empresarios de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley

Para participar en el procedimiento, la propuesta se presentará en sobre cerrado dentro del plazo fijado en el anuncio.

En ella, figurará claramente:

- El nombre y apellidos o razón social del proponente
- El nombre y apellidos de quién firma la proposición

El sobre deberá presentarse cerrado en el Registro del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, dentro del plazo señalado en el anuncio.

El canon del primer año será de un mínimo de 6000 € (cantidad que podrá ser mejorada) más la inversión necesaria en materiales, técnicos y humanos para el desarrollo del objeto del contrato.

Deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Deberán presentar certificación de cumplimiento de toda la legislación que afecta a la actividad.

Además todas las empresas que concurran al procedimiento deberán aportar:

- Compromiso de destinar al desarrollo del contrato los siguientes recursos mínimos:
 1. 5 personas desplazadas: correctamente identificadas
 2. Un camión recolector
 3. 900 Cajas papeleras para papel y cartón

4. 300 Cajas papeleras para envases ligeros
 5. 51 Contenedores azules de 360 l para el Papel y Cartón
 6. 51 Contenedores amarillos de 360 l para el Papel y Cartón
 7. 51 Contenedores azules de 1.100 l para el Papel y Cartón
 8. 51 Contenedores amarillos de 1.100 l para el Papel y Cartón
 9. Responsable Coordinador del Servicio: la empresa adjudicataria designará a un Técnico responsable de dar cumplimiento al servicio descrito.
- Autorización como Transportista y Gestor Autorizado de R.U de la Comunidad de Madrid, presentando en la oferta dichas autorizaciones.
 - Acreditación de disponer de Planta de transferencia propia de Residuos Peligrosos, con el fin de, en un futuro, poder ofrecer este servicio al Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, facilitando a este último los trámites y gestión con un único Gestor Integral.
 - Certificaciones en vigor con las normas de calidad y medio ambiente series ISO 9000 y 14000 y/o equivalentes en las operaciones antes descritas.
 - Programa de Prevención de Riesgos Laborales dedicado a la minimización de accidentes.
 - Demostrar presencia en todo el territorio nacional, con el fin de poder exportar este método a otras universidades españolas.
 - Documento acreditativo de disponer fábrica papeleras capaz de reciclar el papel / cartón generado en la Ciudad Universitaria.

Documentación que acredite:

- Plan de trabajo
- Características de los equipos
- Prestación del servicio:
 - Plantilla de la empresa y uniformidad de la misma, con al menos 2% de trabajadores minusválidos
 - Servicio propio de asistencia técnica
 - Recepción telefónica las 24 horas.
 - Seguro de responsabilidad civil

- Contenedores con conformidad CE
- Punto verde (se deberá adjuntar fotocopia del impuesto de ecoembalajes)
- Buzón devoluciones y sugerencias
- Mejoras a la propuesta

7ª.- CRITERIOS QUE SERÁN ESTIMADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

- Mejora del canon de la concesión	30%
- Plan de trabajo	25%
- Prestación del servicio	25%
- Otras mejoras	20%

8ª.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

Acordado el otorgamiento, este será notificado al concesionario en el domicilio designado en su proposición.

Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la resolución de adjudicación, en un plazo máximo de diez días, desde la fecha de ésta, en www.consorciouniverde.com

9ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

- El concesionario se obliga a satisfacer, si los hubiera, en el plazo de diez (10) días, los gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

10ª.- CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

PRIMERO: La empresa concesionaria, conserva la propiedad de la contenedores, siendo de su cuenta y cargo la instalación, reparación y conservación, así como todo lo derivado y relacionado con los mismos así como los consumos de agua y de electricidad ocasionados por su funcionamiento.

SEGUNDO: La empresa concesionaria, se compromete a mantener, en todo momento, los contenedores en perfectas condiciones de utilización y debidamente aprovisionadas de los productos necesarios, respondiendo en todo momento de la calidad de los mismos. Asimismo, se compromete a tener el personal necesario para la asistencia técnica y buen funcionamiento del servicio. Para estos fines, la empresa utilizará exclusivamente sus propios medios.

TERCERO: Los locales en que se instalen los contenedores facilitarán libre entrada y circulación por sus locales donde se hallen situadas las cajas o contenedores, a los empleados de la empresa en cuanto a identificación.

CUARTO: El Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, se reserva la facultad de inspeccionar todo lo relativo al proceso de recogida, tratamiento y reciclado de papel, cartón y envases ligeros para garantizar que la explotación se realiza de acuerdo con los términos de la concesión.

11ª.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PRÓRROGA.

La presente concesión tendrá un plazo de vigencia de cinco años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 25 años.

Con ocasión de sus prórrogas se revisará el precio del canon por mutuo acuerdo de las partes.

12ª.- RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Para la resolución y modificación de la concesión se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio de administraciones públicas.

**CONSORCIO URBANISTICO DE LA
CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID**

RECTOR-PRESIDENTE

Visto el informe favorable emitido por la Vicegerencia de Asuntos Jurídicos y Secretaria General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que preside el Consorcio, con fecha 8 de mayo de 2009., sobre el presente pliego de condiciones.

Madrid, 11 de mayo de 2009
EL RECTOR-PRESIDENTE